



Real y Muy Ilustre Cofradía de
Nuestro Padre Jesús Nazareno

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE MAYORDOMOS

El solicitante, para su admisión, deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, en el momento de la admisión. Los menores de edad solo podrán ser admitidos si cualquiera de sus ascendientes, en línea recta y hasta el segundo grado, fueran Mayordomos, o se hicieran simultáneamente.

En el supuesto de que el ascendiente del solicitante hubiera fallecido, podrá ser admitido como Mayordomo cuando su petición de admisión se realice dentro del año siguiente, a contar desde la fecha del fallecimiento de aquél, y siempre que fuera Mayordomo en el momento de producirse el óbito.

b) Ser bautizado católico y gozar de buena conducta moral, tanto pública como privada.

A la instancia cumplimentada en su totalidad, incluidos los Mayordomos avalistas mayores de edad, y con una antigüedad mínima de diez años, que garanticen al solicitante, **deberá acompañarse:**

1. Partida de Bautismo.
2. Fotocopia del carné de identidad, o Libro de Familia los menores que no lo tengan.
3. Una fotografía reciente de tamaño carné (no serán admitidas las fotocopias, ni las impresas en papel normal).
4. Impreso de domiciliación bancaria de las cuotas anuales, debidamente cumplimentado y firmado por el titular de la cuenta.
5. Resguardo del ingreso efectuado en la cuenta número ES55 0081 1016 17 0002162124 que a nombre de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno figura abierta en Banco Sabadell, por importe de 606,00 euros (600,00 euros como cuota de admisión y 6,00 euros por expedición de título y carné). Los menores de edad al momento de la admisión, descendientes en línea recta y hasta el segundo grado de Mayordomos, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota de admisión, por lo que ingresarán 306,00 euros (300,00 euros como cuota de admisión y 6,00 euros por expedición de título y carné).

Las solicitudes que no cumplan con lo anterior, o se entreguen sin las firmas de los Mayordomos avalistas, no podrán ser atendidas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

- Antes del 31 de diciembre -